

INFORME DE SECRETARIA: Santiago de Cali, cuatro (04) de junio de dos mil veinticinco (2025). Informo a la señora Juez, que el presente proceso se encuentra pendiente para resolver.

La Secretaria,

BEATRIZ ELIANA IDÁRRAGA FAJARDO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

Email: j08lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Teléfono: 898 68 68 Ext. 3081 – 3082

RADICADO: 760013105 008 2023 00637 00
REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: MARIA ISABEL CASAS RAMOS
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE
PENSIONES COLPENSIONES – COLPENSIONES EICE
y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
LLAMADOS EN G: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No.990

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veinticinco (2025)

Teniendo en cuenta la solicitud presentada por el apoderado judicial principal de la entidad ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., visible a PDF 44 y 46 del expediente digital, y dado que dentro del presente proceso se encuentran consignados los títulos judiciales No. **469030003115097** del 30 de septiembre de 2024 por valor de **\$2.600.000=** y No. **469030003115098** del 30 de septiembre de 2024 por valor de **\$500.000=**, sumas que corresponden a la condena en costas fijadas dentro del presente proceso ordinario a cargo de COLFONDOS S.A y en favor de ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A, y considerando que no obra proceso ejecutivo adelantado por la demandante, toda vez que en el iniciado bajo radicado 76001310500820240052700 se abstuvo de librar mandamiento mediante Auto Interlocutorio 396 del 2 de abril de 2025; se ORDENA su entrega a la entidad ALLIANZ

SEGUROS DE VIDA S.A identificada con el NIT 860027404 con abono a la cuenta corriente No. 03164493748 del Banco Bancolombia por concepto de costas a su favor.

Ahora, teniendo en cuenta solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante, visible a folio 45 del expediente digital y dado que dentro del presente proceso se encuentra consignado el título judicial No. **469030003165483** del 17 de febrero de 2025 por valor de **\$2.300.000=**, suma que corresponde a la condena en costas fijadas dentro del presente proceso ordinario a cargo de COLPENSIONES y a favor de la demandante y considerando que no obra proceso ejecutivo adelantado por la demandante, de acuerdo a la consulta realizada al aplicativo Justicia Siglo XXI; se ORDENA su entrega a la abogada **NATALIA BEDOYA RENDÓN** identificada con cédula de ciudadanía No 1.144.053.619 y portadora de la T.P. No. 248.326 del C.S. de la J., quien tiene poder para recibir (Folio 9 del PDF 06),), título judicial que se elaborará una vez la apoderada judicial allegue memorial indicando bajo gravedad de juramento que dicho rubro no ha sido cobrado por ella ni por su poderdante, así como la vigencia de la cédula de la señora **MARIA ISABEL CASAS RAMOS**.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

CAROLINA GUIFFO GAMBA

2023 00637 00

Mgh/

**JUZGADO OCTAVO LABORAL
DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA**

**Cali, 05 de junio de 2025
El auto que inmediatamente
precede queda notificado en
Estado No. 090 de hoy.**

**La secretaria BEATRIZ ELIANA
IDÁRRAGA FAJARDO**

Firmado Por:

Carolina Guiffo Gamba

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **936c9c5b26c5e3c10b8495dc2ca175feab3805cddb1cdd0b631bbab1e64ea765**

Documento generado en 04/06/2025 10:24:06 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>